

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.801.363-9		
	CONTRATOS -MIPG		
	OFICINA PLANEACIÓN		
	Versión: 1.0	Fecha: Noviembre 2017	Página: 1 de 1

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE COPER - BOYACÁ

CERTIFICA

Que la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE DEL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ, MEDIANTE LA PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.**

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que conforme con la solicitud presentada por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

La presente se expide en el Municipio de Coper a los seis (06) días de mes de julio del dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA

Alcalde Municipal

ELABORÓ: JENNY PAOLA CIFUENTES MELO – APOYO PLANEACIÓN MUNICIPAL
 REVISÓ: LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA – JEFE ASESOR PLANEACION MUNICIPAL
 APROBÓ: MARIA FERNANDA GONGORA – ASESOR (A) JURIDICO CONTRATACION

